



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 622 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 6 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 584-2016- GRJ/GRRNGMA, de fecha 16 de agosto de 2016, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín. Reporte N° 313-2016-GRJ/GRRNGM/SGRNMA, de fecha 11 de agosto de 2016, remitido por la Ing. Luz Aurora Torres Amancay, Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El Informe Técnico N° 293-2016- GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de agosto de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum N° 1377-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 26 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 286-2016-GRJ/CF, de fecha 05 de setiembre de 2016, suscrito por el CPC, Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 058-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 09 de setiembre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorando N° 584-2016- GRJ/GRRNGMA, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de **AQUINO VIVANCO RICHARD VICTOR**, por el servicio como Especialista en



ORAF
N° DE REGISTRO: 1647908
FECHA: 11/09/16

Conservación de Cobertura Vegetal para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA –REGIÓN JUNIN”**, correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios N° 1737-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 293-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Ingeniero Forestal **AQUINO VIVANCO RICHARD VICTOR**, por el servicio como Especialista en Conservación de Cobertura Vegetal para elaboración del expediente técnico del proyecto: **“RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA –REGIÓN JUNIN”**, correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios N° 1737-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1377-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que, mediante Reporte N° 286-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico N° 058- 2016-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de Administración Financiera opina que es procedente el reconocimiento de deuda solicitado por el área usuaria a favor del Ing. Forestal **AQUINO VIVANCO RICHARD VICTOR**, por el servicio como Especialista en Conservación de Cobertura Vegetal para elaboración del expediente técnico del proyecto: **“RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA –REGIÓN JUNIN”**, correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios N° 1737-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ing. Forestal a Ing. Forestal **AQUINO VIVANCO RICHARD VICTOR**, por el servicio como Especialista en Conservación de Cobertura Vegetal para elaboración del expediente técnico del proyecto: **“RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA –REGIÓN JUNIN”**, correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios N° 1737-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ingeniero Forestal **AQUINO VIVANCO RICHARD VICTOR**, por el servicio como especialista en Conservación de Cobertura Vegetal para elaboración del expediente técnico del proyecto: **“RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGIÓN JUNIN”**, correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios N° 1737-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 2,500.00 Soles (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0244
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
Monto	: S/ 2,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC JESÚS MELCHOR PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidalin Rodas
SECRETARIA GENERAL

